

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CUMPLE																																					
	SI	NO																																				
GASOLINA CORRIENTE POR GALON GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR NTC 1380																																						
ACPM POR GALON A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) NTC 1438																																						
FICHA TECNICA ACPM / DIESEL:																																						
<table><tr><th>PARAMETRO</th><th>DIESEL CORRIENTE (LSD)</th></tr><tr><td>Azufre</td><td>Máximo: 0.005 % (masa) 2</td></tr><tr><td>Aromáticos</td><td>Máximo: 35.0%(volumen)</td></tr><tr><td>Numero de cenato</td><td>Mínimo: 43</td></tr><tr><td>Índice de cenato</td><td>Mínimo 45</td></tr><tr><td>Contenido de Biocombustible</td><td>10%+-0,5 (volumen)3</td></tr><tr><td>Corrosión lamina cobre</td><td>Máximo: 2</td></tr><tr><td>Residuos de carbón micro</td><td>Máximo: 0.2%(masa)</td></tr><tr><td>Gravedad API 60/60 (Densidad)</td><td>Reportar</td></tr><tr><td>Viscosidad a 40°C</td><td>Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)</td></tr><tr><td>DESTILACION</td><td></td></tr><tr><td>Punto inicial de ebullición</td><td>Reportar</td></tr><tr><td>95% vol. Recobrado</td><td>Máximo: 360C</td></tr><tr><td>Punto final de Ebullición</td><td>Máximo: 390 C</td></tr><tr><td>Agua y sedimento</td><td>Máximo:0.05% (volumen)</td></tr><tr><td>Punto de fluidez</td><td>Máximo: 3°C</td></tr><tr><td>Punto de inflamación</td><td>Mínimo: 52°C</td></tr><tr><td>cenizas</td><td>Máximo: 0.01% (masa)</td></tr></table>			PARAMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)	Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2	Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)	Numero de cenato	Mínimo: 43	Índice de cenato	Mínimo 45	Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3	Corrosión lamina cobre	Máximo: 2	Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)	Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar	Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)	DESTILACION		Punto inicial de ebullición	Reportar	95% vol. Recobrado	Máximo: 360C	Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C	Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)	Punto de fluidez	Máximo: 3°C	Punto de inflamación	Mínimo: 52°C	cenizas	Máximo: 0.01% (masa)
PARAMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)																																					
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2																																					
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)																																					
Numero de cenato	Mínimo: 43																																					
Índice de cenato	Mínimo 45																																					
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3																																					
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2																																					
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)																																					
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar																																					
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)																																					
DESTILACION																																						
Punto inicial de ebullición	Reportar																																					
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C																																					
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C																																					
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)																																					
Punto de fluidez	Máximo: 3°C																																					
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C																																					
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)																																					
FICHA TECNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:																																						
<table><tr><th>PARAMETRO</th><th>GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA</th></tr><tr><td>Índice antidetonante</td><td>Mínimo: 84</td></tr><tr><td>Plomo</td><td>Máximo: 0.013 g/l</td></tr><tr><td>Presión de vapor Reid, RVP</td><td>Máximo: 65 Kpa</td></tr><tr><td>Índice de cierre de vapor</td><td>Máximo: 124 Kpa</td></tr><tr><td>Aromáticos</td><td>Máximo: 25.0% (volumen)</td></tr><tr><td>Benceno</td><td>Máximo: 0.95 (volumen)</td></tr><tr><td>azufre</td><td>Máximo: 0.027%(masa)</td></tr><tr><td>Corrosión lamina cobre</td><td>Máximo: 1</td></tr><tr><td>Contenido de agua</td><td>Máximo: 0.2% (volumen)</td></tr><tr><td>Contenido de gomas</td><td>5 mg/100 Ml</td></tr><tr><td>Oxigeno</td><td>Máximo: 3.5% (peso)</td></tr><tr><td>% de Etanol</td><td>8+/-0.5% (volumen)1</td></tr><tr><td>Estabilidad a la oxidación</td><td>Mínimo: 240 min</td></tr><tr><td>DESTILACION</td><td></td></tr><tr><td>10% vol. Evaporado</td><td>Máximo: 70C</td></tr><tr><td>50% vol. Evaporado</td><td>Mínimo: 77 C Máximo: 121 C</td></tr><tr><td>90% vol. evaporado</td><td>Máximo: 190 C</td></tr></table>			PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	Índice antidetonante	Mínimo: 84	Plomo	Máximo: 0.013 g/l	Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa	Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa	Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)	Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)	azufre	Máximo: 0.027%(masa)	Corrosión lamina cobre	Máximo: 1	Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)	Contenido de gomas	5 mg/100 Ml	Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)	% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1	Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min	DESTILACION		10% vol. Evaporado	Máximo: 70C	50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C	90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA																																					
Índice antidetonante	Mínimo: 84																																					
Plomo	Máximo: 0.013 g/l																																					
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa																																					
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa																																					
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)																																					
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)																																					
azufre	Máximo: 0.027%(masa)																																					
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1																																					
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)																																					
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml																																					
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)																																					
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1																																					
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min																																					
DESTILACION																																						
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C																																					
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C																																					
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C																																					

Punto de ebullición	Máximo:225 C			
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)			
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar			

2. VERIFICACION DE EXPERIENCIA

CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE																						
El o los proponentes, que vayan a suministrar el combustible objeto del presente proceso de contratación, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en el RUP.																								
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE	NO CUMPLE																						
<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que los oferentes hayan ejecutado este tipo de suministros a entidades públicas o privadas, para tal fin se deben presentar máximo cinco (05) certificaciones de contratos debidamente celebrados, en los cuales se pueda establecer que se cumplió a cabalidad con el suministro contratado (una certificación por contrato) las cuales serán sujetas a verificación por el comité técnico evaluador, que sumadas entre si den como resultado un valor mayor o igual al (50%) del presupuesto oficial asignado para los cuales se vaya a presentar.</p> <p>En el evento que las certificaciones incluyan ítems o actividades diferentes al objeto a contratar, no se tomaran en cuenta.</p> <p>NOTA: las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones.</p> <p>Para tal efecto deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <table><tr><td>1</td><td>Nombre o razón social del contratante</td></tr><tr><td>2</td><td>Nombre o razón social del contratista</td></tr><tr><td>3</td><td>Cumplimiento</td></tr><tr><td>4</td><td>Objeto del Contrato</td></tr><tr><td>5</td><td>Fecha de Iniciación del Contrato</td></tr><tr><td>6</td><td>Fecha de terminación del contrato</td></tr><tr><td>7</td><td>Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos.</td></tr><tr><td>8</td><td>Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el jefe del Área Técnica de la firma que la expide</td></tr><tr><td>9</td><td>Calificación del servicio (BUENO, REGULAR O MALO)</td></tr><tr><td>10</td><td>Dirección y número telefónico del contratante</td></tr><tr><td>11</td><td>Deben estar inscritos en RUP los códigos de clasificación de naciones unidas, mínimos requeridos en el presente proceso</td></tr></table> <p>No serán tenidos en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda establecer, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado, de igual forma, si las certificaciones no contienen la totalidad de la información requerida.</p>	1	Nombre o razón social del contratante	2	Nombre o razón social del contratista	3	Cumplimiento	4	Objeto del Contrato	5	Fecha de Iniciación del Contrato	6	Fecha de terminación del contrato	7	Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos.	8	Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el jefe del Área Técnica de la firma que la expide	9	Calificación del servicio (BUENO, REGULAR O MALO)	10	Dirección y número telefónico del contratante	11	Deben estar inscritos en RUP los códigos de clasificación de naciones unidas, mínimos requeridos en el presente proceso		
1	Nombre o razón social del contratante																							
2	Nombre o razón social del contratista																							
3	Cumplimiento																							
4	Objeto del Contrato																							
5	Fecha de Iniciación del Contrato																							
6	Fecha de terminación del contrato																							
7	Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos.																							
8	Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el jefe del Área Técnica de la firma que la expide																							
9	Calificación del servicio (BUENO, REGULAR O MALO)																							
10	Dirección y número telefónico del contratante																							
11	Deben estar inscritos en RUP los códigos de clasificación de naciones unidas, mínimos requeridos en el presente proceso																							

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
--	--	--

OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	
		SI	NO
GASOLINA CORRIENTE	NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES		
GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004		
DIESEL ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004		
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.			
El contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional a través del aplicativo SICOM. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir <u>firmada por el Representante legal.</u>			
El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de las Estaciones de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los vales autorizados por los supervisores del contrato para el control de combustible. De igual forma capacitará a su Personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.			
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato le haga entrega del vale respectivo, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible; vales que contarán con la respectiva firma autorizada para ello. De lo contrario se abstendrá de realizar el suministro. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir <u>firmada por el Representante legal.</u>			
El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible. El contratista deberá entregar un reporte al día siguiente, del combustible suministrado durante el día, el cual deberá contener como mínimo identificación del vehículo, el volumen suministrado, el tipo de combustible, valor, y número consecutivo.			

El contratista se compromete a garantizar el suministro de combustible las 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir <u>firmada por el Representante legal.</u>		
Es importante aclarar que los precios cotizados, podrán ser reajustados a través del aplicativo SICOM cada vez que el ministerio de minas y energía lo autorice. En caso de liberación total de precios se tendrá como precio el promedio en el municipio de Medina.		
El contratista se compromete a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir <u>firmada por el Representante legal.</u>		
El contratista se compromete a garantizar que la medida del galón que se suministra puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir <u>firmada por el Representante legal.</u>		
El vendedor debe garantizar que la gasolina sea de buen octanaje y el ACPM tenga por millón las partes de los aditivos que corresponden a la ley para salvaguardar el medio ambiente.		
La entrega del combustible está totalmente prohibido realizarlo en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.) diferentes al tanque de combustible del vehículo o motocicleta.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES EXIGIBLES	CUMPLE	
	SI	NO
Para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 hora y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del ticket en el momento del tanqueo. Aplica para todos los ítems		
La firma Garantizara que tiene la capacidad adecuada y la infraestructura para atender la demanda, con el fin de no producir contratiempos en el abastecimiento brindando un suministro de combustible con los más altos estándares de calidad establecidos por la ley.		
El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible. El contratista deberá entregar un reporte en un término de 24 horas siguientes al suministro del combustible, el cual deberá contener como mínimo identificación del vehículo, cantidad GL suministrado, el tipo de combustible, valor, y número consecutivo.		
El contratista debe contener un sistema de monitoreo para todas las operaciones de suministro en tiempo real con el propósito de resolver cualquier problema antes de que se vuelva un inconveniente para el cliente y de encontrar la razón real de cualquier problema de cada dispositivo y cada parte del sistema en línea o de manera .		

<p>El contratista se compromete a presentar certificación en donde se compromete a garantizar el suministro de combustible las 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el equipo automotor del ítem o ítems al cual se presenta, debiendo ser anexada a la propuesta presentada el día del cierre.</p> <p>De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir <u>firmada por el Representante legal</u></p>		
<p>El contratista se compromete a presentar certificación en donde garantice que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades. La certificación La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir <u>firmada por el Representante legal.</u></p>		
<p>El contratista manifestara por escrito que autoriza al personal idóneo de la institución en la vigilancia y control de las estaciones de servicio a cargo del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS (GOES) para verificar que la medida del galón de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador, así mismo que el almacenamiento corresponda a los parámetros del ministerio de ambiente para que no se llegue afectar el medio ambiente. La coordinación la efectuara el supervisor del contrato en el momento que lo requiera. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir.</p>		
<p>El contratista deberá certificar la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad o en comisión del Departamento de policía Cundinamarca, teniendo en cuenta que el precio del combustible (gasolina corriente, ACPM) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARA DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE ENTREN EN VIGENCIA DURANTE LA EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRECIOS QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir <u>firmada por el Representante legal.</u></p>		
<p>El contratista deberá presentar una certificación de control de calidad y Cantidad del combustible que comercializa, expedida por el distribuidor mayorista o el ente competitivo para tal fin, la cual debe contar con los equipos necesarios para dicho control. Lo anterior con el fin de verificar la calidad del bien suministrado, que debe cumplir con las especificaciones de calidad de combustibles establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, y la medida entregada al cliente final.</p> <p>Esta certificación debe estar debidamente firmada y membreteada, con fecha de expedición no mayor a tres meses (La certificación se deberá anexar a la propuesta).</p>		
<p>El oferente deberá anexar a su propuesta una autorización por escrito para realizar estudio de seguridad al personal que labora en la isla (el o (los) funcionario (s) encargado (s) de manipular el dispensador de combustible). Comprometiéndose a brindar la información completa que requieran el funcionario de la Policía Nacional que realice el estudio, una vez haya sido seleccionado. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir <u>firmada por el Representante legal.</u></p>		
<p>El oferente deberá comunicar por escrito una vez se haya agotado el presupuesto del combustible o el plazo de ejecución, con esto se controlará que los vehículos no se excedan en el presupuesto oficial del contrato.</p>		
<p>Para efectos de un buen servicio oportuno y eficiente el oferente deberá tener la estación de servicio dentro del casco urbano del Municipio manifestándolo dentro de la propuesta presentada</p>		
REQUISITO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>CERTIFICACIÓN AMBIENTAL: Impacto Ambiental</p> <p>El Oferente declara mediante certificación escrita que no está reportado en el RUIA (Registro Único de infractores Ambientales) expresando que conocen la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto</p>		

<p>4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <p>NORMATIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. ✓ Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. ✓ Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. ✓ Que al tenor de lo previsto en numeral 10 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinar las normas mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales y de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales. ✓ Qué, asimismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. ✓ El oferente deberá contar con los permisos legales ambientales para su funcionamiento, plan de emergencia, donde principalmente se señale el control a la emisión y contaminación atmosférica, fugas que infieran posibles incendios que causen daño físico a las personas, a la infraestructura y al parque automotor. <p>La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir <u>firmada por el Representante legal.</u></p>		
<p>Nota: Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de septiembre, el cual indica un valor de \$ 8.750 para el galón de gasolina, y un valor de \$8.038 para el galón de combustible A.C.P.M Diésel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM.</p> <p>Los anteriores precios establecidos al galón \$ 8.659 para el galón de gasolina, 7.901 para el galón de combustible A.C.P.M Diésel, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de subasta inversa, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.</p>		

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Firma Representante Legal _____
C.C. N° _____